



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1152/06 -

VISTO:

El Expediente N° 635/05, del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor JOSÉ PABLO MARTÍN, de fecha 17 de noviembre de 2006; y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín ocupa un inmueble desde hace varios años, individualizado como Lote 2, de la Manzana B2, con una superficie de mil cuatrocientos ochenta con diez (1.480,10) metros cuadrados;

Que el mencionado fue intimado en dos oportunidades (año 2002 y 2004) a regularizar la situación dominial del lote en cuestión;

Que recién, mediante Nota de fecha 17 de noviembre de 2006, cumplimenta la documentación exigida y la solicitud de adjudicación en venta;

Que en inmueble mencionado se emplaza una vivienda familiar e infraestructura comercial ligada a un vivero;

Que de acuerdo a la documentación existente el interesado se ajusta las condiciones impuestas por Ordenanza 24 y su reglamentación, estando incluido en una moratoria, en lo que respecta al pago de tasas retributivas municipales;

Que el señor Martín se encuentra unido en matrimonio con la señora Nancy Liliana Villanueva, DNI N° 28.560.081, a nombre de quien se inscribe la actividad comercial, estando incluida en una moratoria, en lo que respecta a la habilitación respectiva;

Que este cuerpo considera oportuno dar lugar a tal petición;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 24 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

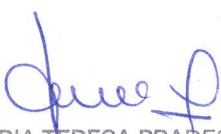
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta al señor **JOSÉ PABLO MARTÍN**, DNI N° 26.779.395, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 24/96 y su Reglamentación, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como **Lote 2**, de la **Manzana B2**, **Matrícula Catastral N° 01-20-50-3096**, con una superficie de 1.480,10 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente 3796-0562/04, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar y comercial.

ARTÍCULO 3°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293 y 512.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor José Pablo Martín, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 519.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1152/06 -
-ANEXO UNICO-

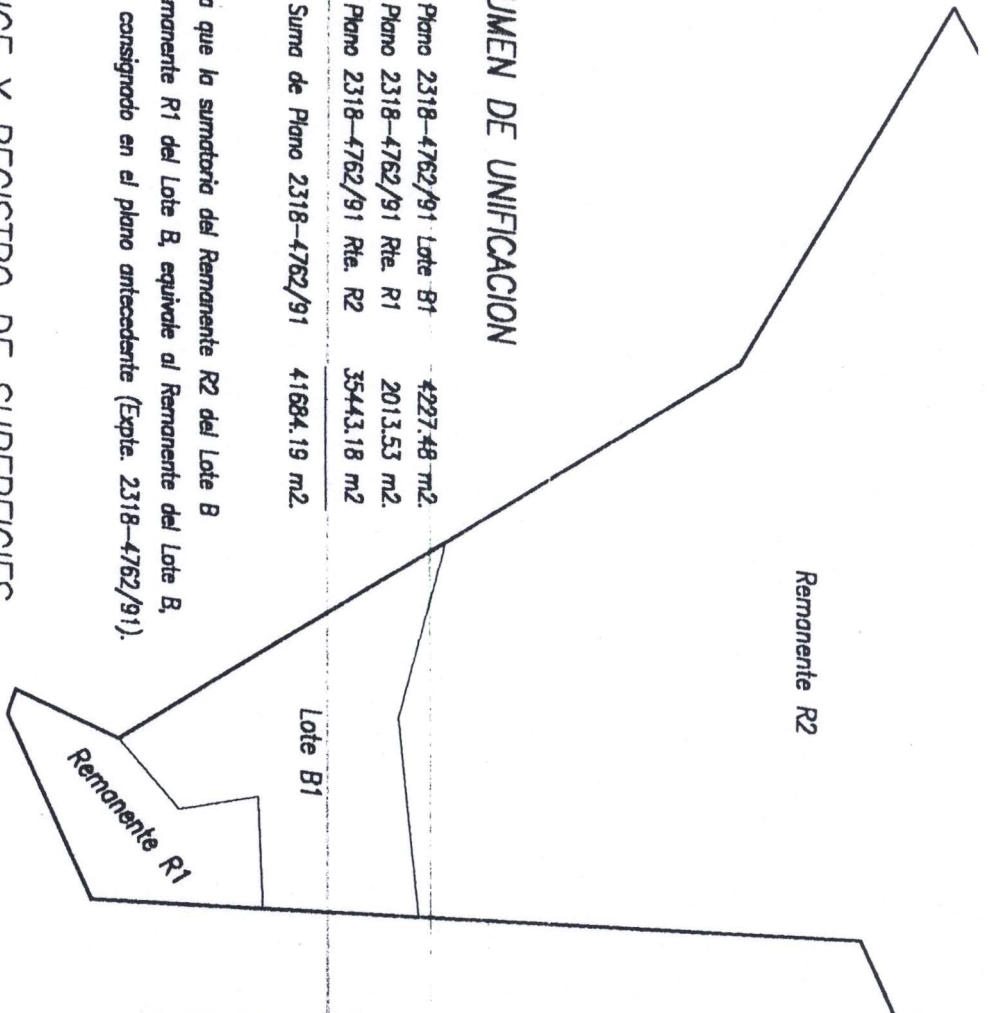
RESUMEN DE UNIFICACION

Sup. Según Plano 2318-4762/91 Lote B1 4227.48 m2.
Sup. Según Plano 2318-4762/91 Rta. R1 2013.53 m2.
Sup. Según Plano 2318-4762/91 Rta. R2 35443.18 m2
Sup. Según Suma de Plano 2318-4762/91 41684.19 m2.

Se aclara que la sumatoria del Remanente R2 del Lote B
y del Remanente R1 del Lote B, equivale al Remanente del Lote B,
según lo consignado en el plano antecedente (Expte. 2318-4762/91).

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/SUMA S/PLANO n° 2318-4762/91:		41684.19 m2		41685.52 m2		DIFERENCIA: +1.33 m2			
SUPERFICIE S/MENSURA:		Superficie m2		OBSERVAC		MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
Mza	Lote	Porcelo	Cubierta	Semi-Cub.		DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
B1	1	527.44	56.26	--		01	20	50	3694
	1	35444.52	--	--		01	20	49	4607
	2	1490.10	79.10	--		01	20	50	3096
	3	640.55	86.68	3.24		01	20	50	2992
	4	1893.36	498.38	--		01	20	50	3393
Ochavos		31.01							A Ceder
Colles		1668.54							A Ceder
Total		41685.52							



OBSERVACIONES

ANDACOLLO

MAYO DE 2004

Agrim. GUILLERMO SOTORRES
Mat. Prof. N° 248 AGR. (Ley 708)
Dom. Rivadavia N° 655 CHOS MALAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

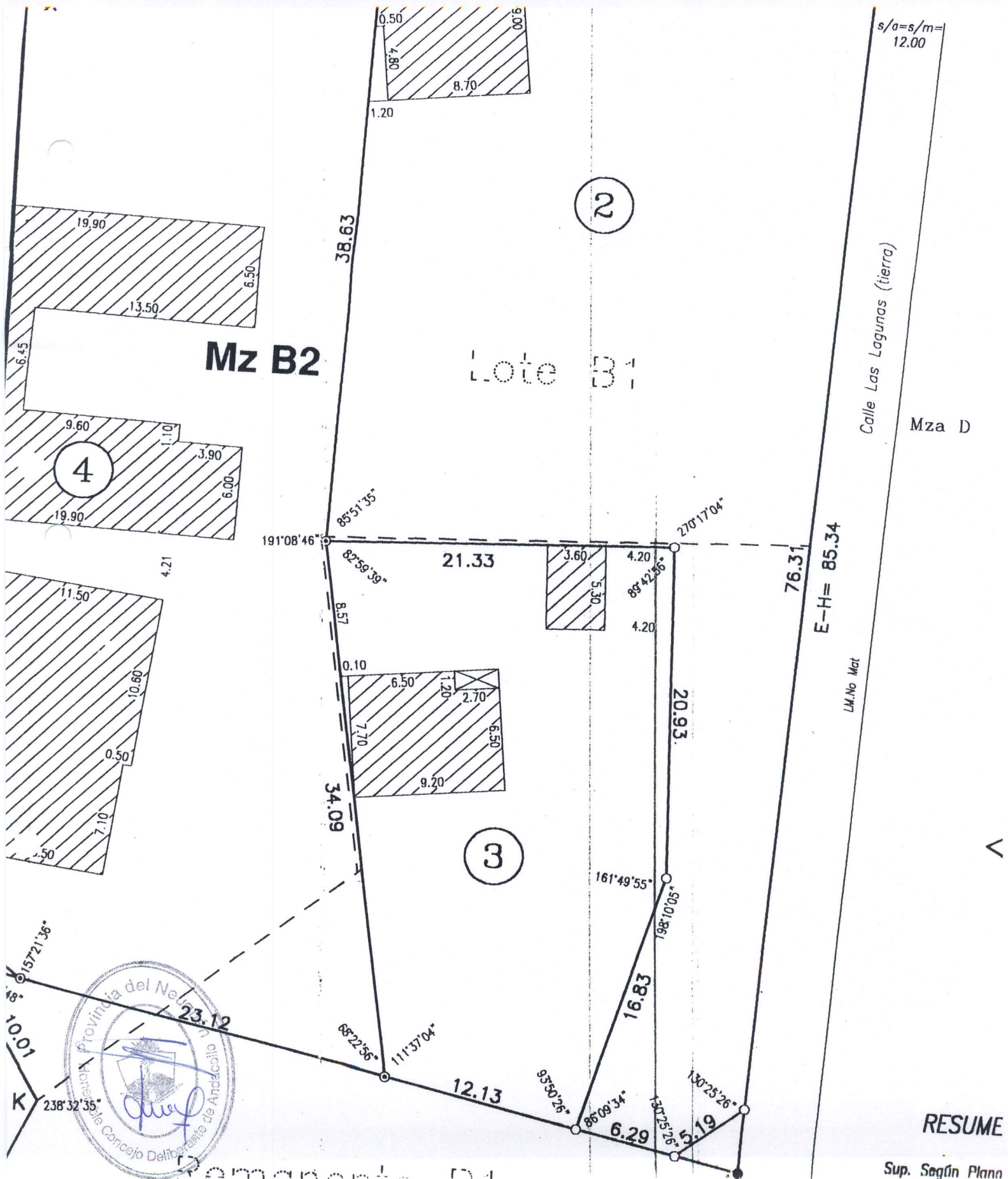
PLANO REGISTRADO
FECHA: 15 JUN 2006

Agrim. Judith Dubrenil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Datva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Expte. 3796-0562/04





s/a=s/m=12.00

Mz B2

Lote B1

Calle Las Lagunas (tierra)

Mza D

E-H= 85.34

LM.No Mat

RESUME

Sup. Según Plano

